



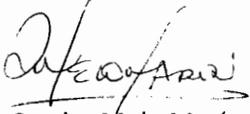
## PAGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

### BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0471-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 1 de julio del 2009.- Las 12H35.- VISTOS: Incorpórese al expediente los escritos de los señores: Dr. Andrés Páez y Eco. Ernesto Araujo Tapia, presentados el viernes 26 de junio del 2009 a las 16H09 y 18H22, respectivamente, así como el escrito del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Director y representante legal de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral presentado el lunes 29 de junio del 2009, a las 17H53 cuyo contenidos, de ser procedentes, serán tomados en cuenta al momento de resolver.- En lo principal dispongo: **1)** Téngase en cuenta la designación y autorización conferida a los señores: Dr. Antonio Brito Vásquez y Dr. José Luis Araque, para que actúen a nombre y representación de los comparecientes, así como los domicilios electrónicos [andrespaez@asesoria-gestion.com](mailto:andrespaez@asesoria-gestion.com) [apaez@hotmail.com](mailto:apaez@hotmail.com) y el casillero judicial No. 1784 señalados para notificaciones posteriores, recomendándoles soliciten en la Secretaría General de este Tribunal se les asigne casillero contencioso electoral.- **2)** La designación y autorización conferida a los señores: Dr. Omar Cabezas Ocaña y Ab. Pavel Robles para que actúen a nombre y representación del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, así como el casillero contencioso electoral No. 3 y los correos electrónicos [arturofabianc@hotmail.com](mailto:arturofabianc@hotmail.com), [cabezasocana@hotmail.com](mailto:cabezasocana@hotmail.com) y [pavelrobles47@hotmail.com](mailto:pavelrobles47@hotmail.com) señalados para futuras notificaciones, tórnense en consideración.- **3)** Hágase conocer del particular a la Dra. Gilda Benítez de la Paz, designada Defensora Pública dentro de esta causa, a quien se le agradecerá sus servicios.- **4)** A costa del peticionario y por Secretaría de este Despacho, confírense las copias del expediente, conforme se solicita.- **5)** Por haber comparecido a ejercer su derecho a la defensa y por existir hechos que deben justificarse, al amparo de lo dispuesto en el Art. 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, ordeno la apertura de la prueba por el plazo de siete días.- Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera de este Tribunal.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 1 de julio del 2009.-

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley.-

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENC.

